



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Los Arces entre Int Jorge Heinze y Los Platanos EX-2024-00030009- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Bettina Hofer (SIA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Los Arces, entre calles Int. Jorge Heinze y Los Plátanos, manzanas 504 y 509, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Compra directa, de fecha 30 de abril de 2025, a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos (\$190.200,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 8 mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$64.668,00), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Los Arces, entre calles Int. Jorge Heinze y Los Plátanos, manzanas 504 y 509, que a

continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Schild Sergio Augusto	9823	10	40
Gassmann Angel Raul	9529	15,77	63,08
Ecclesia Evangelina Elizabeth	9835	10	40
Pauer Maximiliano Ezequiel	9836	10	40
Gay Bressan Veronica Alejandra	9837	10	40
Trossero Fabian Hector	8290	10	40
Krauss Lucas Damian	9826	15,2	60,8
Krauss Lucas Damian	9825	10	40
Cespedes Juan (Rau Claudio Adrlan)	8210	10	40
Bikaluk Fatima Janet y Otro	9824	10	40
Sistema Confiar (Buch Nahuel Alexis)	9530	10	40

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$64.668,00) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 16 de junio de 2025.

Art.3°.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4°.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

